


**Fwd: ANEXO TUTELA 0508831040022023-00093 00**

Juzgado 02 Penal Circuito - Antioquia - Bello <j02pctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 22/06/2023 19:22

Para:Aldemar Audenago Camero Arias <acamerao@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (770 KB)

anexo tutela ICBF.docx; thumbnail\_image006.png;

Aldemar sobra decir que hay que correrle traslado a los accionados.

Inicio del mensaje reenviado:

**De:** Alba Lucy Usme Duque <albalucyusme@gmail.com>

**Fecha:** 22 de junio de 2023, 19:05:23 GMT-5

**Para:** Juzgado 02 Penal Circuito - Antioquia - Bello <j02pctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** ANEXO TUTELA 0508831040022023-00093 00

Atento saludo

Resptados Señores

Juzgado 02 Penal Circuito de Bello Antioquia

[j02pctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02pctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Alba Lucy Usme Duque identificada con CC 44001734, Por medio de la presente, en mi calidad de accionante en la tutela interpuesta contra el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR y la CNSC, quiero sumar a mi demanda información importante, reflejada el siguiente pantallazo que fue compartido por funcionaria de ICBF, a quien través del funcionario ARTURO JOSE SALAS GARCIA de la dirección general, le dio respuesta a derecho de petición, en el cual se hace explícita la potestad que tiene el ICBF sobre la ubicación y distribución de las vacantes de la planta global.

De manera respetuosa, solicito se tome como prueba como la posibilidad que tiene ICBF para hacer modificaciones a las ubicaciones geográfica, pues de acuerdo a dicha respuesta, la inscripción a una OPEC, **es una inscripción A UN EMPLEO, mas no a su ubicación geográfica y las ubicaciones y sedes son MERAMENTE INDICATIVAS, por lo que la entidad puede cambiarlas en cualquier momento del proceso de selección;** y es en virtud a esto que solicito que ICBF para que se tome en cuenta mi solicitud y necesidad específica para que me permita desempeñar mi periodo de prueba en la vacante definitiva del Centro Zonal aburra Norte del Municipio de Bello, que corresponde a la planta global de ICBF y tiene la misma denominación, rol y grado. Reiterando que está no fue ofertada y que soy yo misma quien la ocupó con nombramiento provisionalidad.

Es importante resaltar, que hago esta solicitud, ya que justamente en ese sentido es mi petición.

#### **Parágrafo 4 (imagen siguiente).**

Por otro lado, deseo anexar la última orden médica de la EPS de mi hijo, emitida a raíz de su diagnóstico de fecha 21 de junio de 2022, donde consta que aún continúa en tratamiento por ser paciente que pone en riesgo su vida e integridad, razón principal por la que solicitó el amparo de mis derechos y de mi hijo en esta acción de tutela.

Cordialmente  
ALBA LUCY USME DUQUE

--

<Orden\_servicio EPS JUNIO 21.pdf>

Señor

Juez 02 penal circuito –Antioquia Bello

[j02pctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02pctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co)

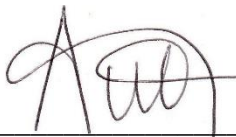
Alba Lucy Usme Duque identificada con CC 44001734, Por medio de la presente, en mi calidad de accionante en la tutela interpuesta contra el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR y la CNSC, quiero sumar a mi demanda información importante, reflejada el siguiente pantallazo que fue compartido por funcionaria de ICBF, a quien través del funcionario ARTURO JOSE SALAS GARCIA de la dirección general, le dio respuesta a derecho de petición, en el cual se hace explícita la potestad que tiene el ICBF sobre la ubicación y distribución de las vacantes de la planta global.

De manera respetuosa, solicito se tome como prueba como la posibilidad que tiene ICBF para hacer modificaciones a las ubicaciones geográfica, pues de acuerdo a dicha respuesta, la inscripción a una OPEC, **es una inscripción A UN EMPLEO, mas no a su ubicación geográfica y las ubicaciones y sedes son MERAMENTE INDICATIVAS, por lo que la entidad puede cambiarlas en cualquier momento del proceso de selección;** y es en virtud a esto que solicito que ICBF para que se tome en cuenta mi solicitud y necesidad específica para que me permita desempeñar mi periodo de prueba en la vacante definitiva del Centro Zonal aburra Norte del Municipio de Bello, que corresponde a la planta global de ICBF y tiene la misma denominación, rol y grado. Reiterando que está no fue ofertada y que soy yo misma quien la ocupo con nombramiento provisionalidad.

Es importante resaltar, que hago esta solicitud, ya que justamente en ese sentido es mi petición.

**Parágrafo 4 (imagen siguiente).**

Por otro lado, deseo anexar la última orden medica de la EPS de mi hijo, emitida a raíz de su diagnóstico de fecha 21 de junio de 2022, donde consta que aun continua en tratamiento por ser paciente que pone en riesgo su vida e integridad, razón principal por la que solicito el amparo de mis derechos y de mi hijo en esta acción de tutela



Firma \_\_\_\_\_

NOMBRE ALBA LUCY USME DUQUE

C.C44001734 DE MEDELLIN

CORREO ELECTRÓNICO: [albalucyusme@gmail.com](mailto:albalucyusme@gmail.com)

TELÉFONOS DE CONTACTO: 3145261567 – 3107066570



Respuesta Derecho de petición - Mensaje (HTML)

¿Qué desea hacer?

Eliminar

Responder

Responder a todos

Responder Reenviar

Reunión

Correo electrónico...

Responder y el...

Crear nuevo

Mover

Acciones

Reglas

Asignar directiva

no leído

Etiquetas

Categorizar

Seguimiento

Traducir

Relacionadas

Buscar

Edición

Leer en voz alta

Zoom

Enviar a OneNote

OneNote

Ideas

Viva

miércoles, 3/05/2023 5:07 p.m.

Arturo Jose Salas Garcia  
 Respuesta Derecho de petición

Para Jacqueline Rincón Arias  
 CC John Alexander Martín Higuera

20230427060803181.pdf  
 47 KB

Señora  
**JACQUELINE RINCON ARIAS**

Reciba un cordial saludo,

Respecto de su solicitud nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

Se informa que, debido al carácter global de la planta de personal de la Entidad, esta información solo será posible obtenerla hasta tanto se adelanten los procesos de comunicación de los actos de nombramiento y respectivas posesiones, situación que permitirá establecer la cantidad de vacantes que serán provistas efectivamente con ocasión de los resultados de la Convocatoria Pública No 2149 de 2021 y sobre cuales habrá lugar a solicitar uso de listas.

Recuerde que, al contar el ICBF con una planta global, la ubicación de los empleos hace parte de la organización interna de la Entidad.

Así mismo, debe precisarse que mediante el ACUERDO No 2294 13 de diciembre de 2021<sup>1</sup>Por el cual se modifica el artículo 8 del Acuerdo No. CNSC-2021202020816 del 21 de septiembre de 2021 y se dictan otras disposiciones<sup>2</sup> en el que en el párrafo 4 se indicó:

**PARÁGRAFO 4.** En los casos en que la OPEC registrada en SIMO por la entidad señale para algún empleo, vacantes con diferentes ubicaciones geográficas o sedes, **se debe entender que dichas ubicaciones geográficas o sedes SON MERAMENTE INDICATIVAS**, por lo que la entidad las puede cambiar en cualquier momento de este proceso de selección sin que ello implique un cambio en la OPEC o en este Acuerdo ni, por consiguiente, en las inscripciones de los aspirantes; **quienes se inscriben a un empleo no a sus vacantes ni a sus ubicaciones geográficas o sedes, pues la entidad cuenta con una planta global de empleos**, en virtud de la cual se entiende que los participantes en este proceso de selección, con su inscripción, aceptan esta situación. *(negrita, mayúscula y subraya nuestra)*

Por último, se informa que la totalidad de las vacantes a proveer conforme el Acuerdo 2294 de 13 de diciembre de 2021 de Convocatoria son, 3792 y se encuentran reportadas en el aplicativo SIMO de la CNSC las cuales hicieron parte de la oferta pública de empleos.

Con relación a los empleos denominados **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 07 PERFIL TRABAJO SOCIAL** en atención al Decreto 1479 de 2017, se informa:

El Decreto 1479 de 2017 creó 2.801 cargos denominados Profesional Universitario 2044-07 con carácter permanente, en consecuencia, mediante la Resolución No 7746 del 05 de septiembre de 2017 expedida por la Secretaría General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF se redistribuyeron 1.068 cargos con perfil Trabajo Social en el ámbito misional.

Cordialmente,

Jacqueline Rincón Arias

2:41 p.m.  
 22/05/2023

Se informa que, debido al carácter global de la planta de personal de la Entidad, esta información solo será posible obtenerla hasta tanto se adelanten los procesos de comunicación de los actos de nombramiento y respectivas posesiones, situación que permitirá establecer la cantidad de vacantes que serán provistas efectivamente con ocasión de los resultados de la Convocatoria Pública No.2149 de 2021 y sobre cuales habrá lugar a solicitar uso de listas.

Recuerde que, al contar el ICBF con una planta global, la ubicación de los empleos hace parte de la organización interna de la Entidad.

Así mismo, debe precisarse que mediante el ACUERDO Nº 2294 13 de diciembre de 2021 "Por el cual se modifica el artículo 8 del Acuerdo No. CNSC-20212020020816 del 21 de septiembre de 2021 y se dictan otras disposiciones" en el que en el parágrafo 4 se indicó:

PARÁGRAFO 4. En los casos en que la OPEC registrada en SIMO por la entidad señale para algún empleo, vacantes con diferentes ubicaciones geográficas o sedes, **se debe entender que dichas ubicaciones geográficas o sedes SON MERAMENTE INDICATIVAS**, por lo que la entidad las puede cambiar en cualquier momento de este proceso de selección sin que ello implique un cambio en la OPEC o en este Acuerdo ni, por consiguiente, en las inscripciones de los aspirantes, **quienes se inscriben a un empleo** no a sus vacantes ni a sus ubicaciones geográficas o sedes, pues la entidad **cuenta con una planta global de empleos**, en virtud de la cual se entiende que los participantes en este proceso de selección, con su inscripción, aceptan esta situación. (*negrita, mayúscula y subraya nuestra*)

Por último, se informa que la totalidad de las vacantes a proveer conforme el Acuerdo 2294 de 13 de diciembre de 2021 de Convocatoria son, 3792 y se encuentran reportadas en el aplicativo SIMO de la CNSC las cuales hicieron parte de la oferta pública de empleos.



**INFORME SECRETARIAL:** Le informo Señora Jueza, que el día de ayer se recibió vía correo electrónico a las 19:05 horas, por parte de la accionante, anexo al escrito de tutela, dentro de la acción que fue admitida por el Despacho el día 20 de junio hogaño, correspondiéndole el número 050883104002 2023-00093-00. Sírvase proveer. Ingresa a Despacho hoy 23 de junio de 2023.

  
**ALDEMAR AUDENAGO CAMERO ARIAS**  
Oficial mayor



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN  
CIRCUITO JUDICIAL DE BELLO ANT.**

**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO**  
Veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Tutela	0508831040022023-00093 00
Accionante	ALBA LUCY USME DUQUE
Accionados	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (Directora ASTRID ELIANA CÁCERES CÁRDENAS) y la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (Presidente MAURICIO LIÉVANO BERNAL)
Vinculados	TERCEROS CON INTERÉS EN LA CONVOCATORIA A PROVISIÓN AL CARGO IDENTIFICADO CON OPEC 166313 CARGO PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044, GRADO 7.
Decisión	Se da traslado a anexo de la tutela

Auto sustanciación 436-23

De acuerdo al informe secretarial referido, dese traslado al anexo de tutela allegado por la parte accionante, a ASTRID ELIANA CÁCERES CÁRDENAS, directora del ICBF y, a MAURICIO LIÉVANO BERNAL, presidente de la CNSC, y/o a quienes hagan sus veces, para que se pronuncien, sobre lo dicho por la señora ALBA LUCY USME DUQUE en el escrito allegado, todo dentro del término improrrogable de un (01) día, contados a partir del recibo de la comunicación, advirtiendo que en caso de no pronunciarse dentro del término, se tendrán por ciertos los hechos, se practicarán las pruebas necesarias para la resolución del caso, y antes del vencimiento del término legal para resolver, ingrese a Despacho para lo pertinente.

Asimismo, se ordena al ICBF y a la CNSC, que de manera inmediata publiquen en su página WEB oficial el contenido del presente auto, así como el envío del mismo a los correos electrónicos de las personas que aspiran o se encuentren en lista de elegibles al cargo denominado "CON OPEC 166313 CARGO PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044, GRADO 7", de igual manera a todas las personas que ocupan los cargos de igual denominación y grado que habiendo sido ofertados en la referida convocatoria hayan sido declarados en vacancia definitiva en virtud de alguna de las causales de retiro del servicio consagradas en el artículo 41 de la Ley 909 de 2004, a



efectos de notificar a los terceros interesados para que en caso de considerarlo pertinente, se pronuncien sobre el anexo allegado por la accionante.

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**GLORIA PATRICIA LOAIZA GUERRA**

**JUEZA**

**Firmado Por:**

**Gloria Patricia Loaiza Guerra**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Penal 002**

**Bello - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **152bb1efbaac27e8ec960e33e43d4e10ef5023a91db4d75812d0259cfc8e71ce**

Documento generado en 23/06/2023 09:35:08 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**